República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023- 00267
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : OSCAR SIERRA

ADJUNTAR a las presentes diligencias las documentales allegadas por la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al demandado, señor **OSCAR SIERRA**, al correo electrónico oscarsierra221178@gmail.com**,** misma dirección electrónica dada a conocer en el libelo demandatorio, con el objeto de notificarle el auto mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos **Domina Entrega Total S.A.S**. **2023/08/24**

Revisadas las documentales aportadas tenemos que cumplen las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena **tener** como fecha de notificación del auto mandamiento de pago, al demandado, señor **OSCAR SIERRA,** al finalizar el día **veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, que corresponde dos días hábiles después del envío de los mensajes de datos. - Art.8 de la Ley 2213 de 2022-

En firme la presente providencia regrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c953e78a5975b79158296493644f6074edac24b540d24f03ce1dabfb4b4291**

Documento generado en 20/11/2023 03:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica